

I + D + i



# Cómo MÁXIMIZAR el retorno fiscal de las inversiones en I+D+i

Víctor Gisbert Soler  
[www.proyectainnovacion.com](http://www.proyectainnovacion.com)  
Tel. 96 644 03 26  
17 de febrero de 2015

 PROYECTA  
INNOVACIÓN

*Awe Vision*  
EXPERTOS EN INNOVAR

 ANCES  
Asociación Nacional  
de CEEI Españoles

 CEEI  
VALENCIA  
CENTROS EUROPEOS DE  
EMPRESAS INNOVADORAS

 GENERALITAT  
VALENCIANA

 iVACE

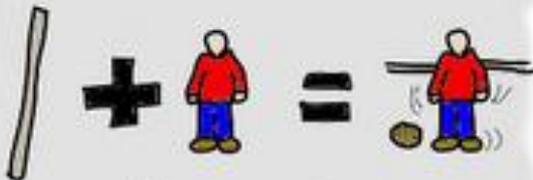
- 1. ¿Qué es I+D+i?**
- 2. Bonificaciones Seguridad Social**
- 3. Deducciones fiscales a la I+D+i**
- 4. Patent Box**

# ¿Qué es I+D+i?

## Su aplicación a la PYME

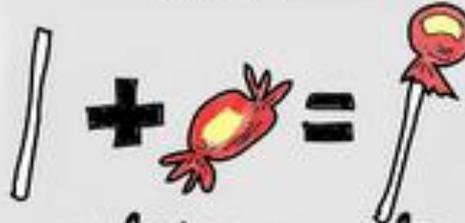


1937



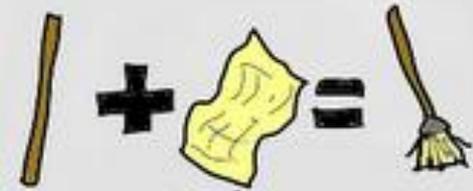
palot+mñeco=  
FUTBOLÍN

1950



palot+caramelo=  
CHUPACHUPS

1956



palot+bayeta=  
FREGONA

# ¿Qué es I+D+i?

## Ley impuesto de sociedades LIS, artículo 35:

**Investigación:**... indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico ...,



**Desarrollo:** ... para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para **la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes ....**

... la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, ...así como **la creación de un primer prototipo no comercializable, ... proyectos piloto ...**

**Innovación tecnológica:** ... actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la **obtención de nuevos productos o procesos de** producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

### **Observaciones:**

- Dificultad distinguir entre Desarrollo e Innovación Tecnológica
- El software → IT (salvo excepciones)

# ¿Qué es I+D+i?

Ley 23/2005 y Ley  
4/2008

Algunos muestrarios son “i”

El desarrollo de muestrarios de las **industrias textil y calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera**, es Innovación Tecnológica.





I + D + i



# Bonificaciones en las cotizaciones a la seguridad social por personal investigador

# Introducción

## Marco Legal

Real Decreto 475/2014, de 13 de junio de 2014

**Cuotas  
Empresariales**  
Seguridad Social



Establece una bonificación del **40% por ciento** en las aportaciones empresariales a las **cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes** respecto del personal investigador.

**VINCULA** a la Tesorería de la Seguridad Social, **sin riesgo de inspección** (siempre que se obtenga Informe Motivado Vinculante del MINECO)

# ¿Qué trabajadores podemos incluir?

Los trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que **se dediquen a la I+D+i con carácter exclusivo.**

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Bonificación Mínima / Máxima Anual	Bonificación Media Anual
1	Ingenieros y Licenciados	1.051,50	3.597,00	1.191,14 - 4.074,68	2.632,91
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	872,10	3.597,00	987,91 - 4.074,68	2.531,30
3	Jefes Administrativos y de Taller	758,70	3.597,00	859,46 - 4.074,68	2.467,07
4	Ayudantes no Titulados	753,00	3.597,00	853,00 - 4.074,68	2.463,84

# ¿Tipos de contrato?

- Con carácter indefinido,
- En prácticas o por obra o servicio determinado (duración mínima de tres meses).

Se admitirá hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares.



## Exclusiones.

- Personal a tiempo parcial.
- Personal dedicado a la I+D+i en actividades diferentes a las citadas en el artículo 35 de la LIS, como: administración, gestión de recursos, marketing, servicios generales y dirección, entre otras.
- Personal contratado por la Administración General del Estado y organismos públicos
- Personal contratado por empresas con subvención o financiación si ésta incluye las cuotas empresariales a la Seguridad Social, como Torres Quevedo, Emplea, etc.

# Compatibilidad con otras ayudas



Compatibles con las deducciones fiscales por I+D+i, mismo personal investigador, para aquellas pymes que cuenten con el sello de Pyme Innovadora otorgado por el MINECO.

## Sello pyme innovadora Mineco (actividad intensiva en I+D+i)

- Informe Motivado Vinculante Mineco (3 años anteriores)
- Proyectos CDTI, 7.º Programa Marco I+D+i, Horizonte 2020, ...
- Patente propia en explotación (período < 5 años ejercicio del derecho de bonificación)
- Joven Empresa Innovadora (JEI), Especificación AENOR EA0043.
- Pyme innovadora, Especificación AENOR EA0047.
- Certificación UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».

# Compatibilidad con otras ayudas

## Empresas que no posean el sello de empresa innovadora:

- Siempre que no se aplique sobre el mismo investigador
- Con ayudas del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas de apoyo a la contratación.
- Con cualquier programas de ayudas a la I+D+i (estatales, autonómicos, ....)

## Límites:

- La suma de las bonificaciones aplicables no podrá superar el cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- No superar el 60 por ciento del coste salarial anual del contrato que se bonifica.



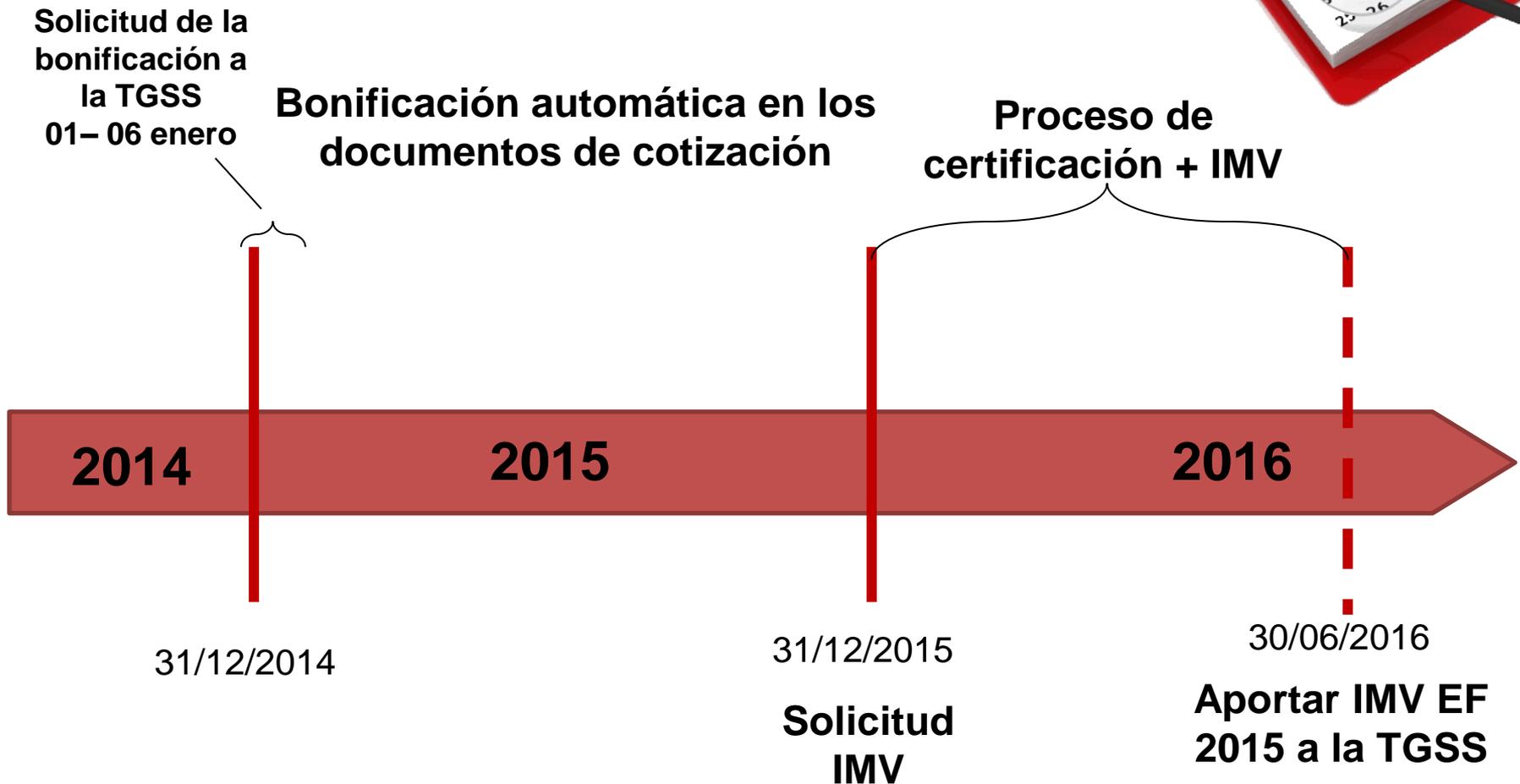
# Sistemática de aplicación:

- El Real Decreto 475/2014 entró en vigor el 14 de septiembre de 2014. Se aplica con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2013.
- La devolución del exceso ingresado, se podrá solicitar hasta el 30 de diciembre de 2014, aportando, en los casos que proceda, el informe motivado vinculante (**Durante esta semana, plazo extraordinario**)
- En el caso de haberse optado por la deducción fiscal con anterioridad a la entrada en vigor de este RD no procederá la devolución de las cuotas.
- Las entidades o empresas beneficiarias podrán aplicar las bonificaciones con carácter automático en los correspondientes documentos de cotización. Esta opción supondrá la aplicación exclusiva al investigador hasta la finalización del periodo impositivo y se entenderá prorrogada tácitamente en periodos sucesivos.

empresa



# Calendario de aplicación



# Control de las bonificaciones:

- Pymes con diez o más investigadores, imprescindible Informe Motivado Vinculante emitido por el MNECO.
- **Pymes con menos de diez investigadores:**
  - Autoliquidación → **IMPORTANTE Documentar en base a CEA's de ENAC, auditoría del proyecto por expertos técnicos y contables no vinculados**
  - En base a Informe Motivado Vinculante emitido por el MINECO

## **Empresas que apliquen deducciones y bonificaciones**

Deberán aportar ante la Agencia Tributaria una memoria anual de actividades y proyectos ejecutados e investigadores afectados por la bonificación en el ejercicio vencido, al presentar su declaración del impuesto de sociedades.



# Deducciones fiscales proyectos de I+D+i



# El problema de las deducciones

La ley de Impuesto de Sociedades (RD 4/2004) regula en su artículo 35 las deducciones por actividades de I+D e Innovación Tecnológica.

Las empresas no hacen uso de este artículo ante las posteriores inspecciones por parte de Hacienda. → **inseguridad jurídica**

**La solución:** El Real Decreto 1432/2003, regula la concesión de informes motivados, por el cual las empresas pueden aplicarse deducciones en el impuesto de sociedades por actividades de I+D+i.



**VINCULA** a la Administración Tributaria, **sin riesgo de inspección**

# ¿Qué son las DDFF a la I+D+i

**Derecho:** que tienen las empresas

**Objeto:** apoya proyectos de I+D+i.

**Ayuda:** hasta el 42% en proyectos de I+D y 12% en proyectos de IT

**Limitación:** no existe limitación

## **Ventajas:**

- La empresa tiene hasta **18 años** para aplicarse la deducción.
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- Incluye una **partida de gastos** bastante amplia.
- Es **compatible** con otras ayudas como CDTI.
- El **calendario** es claro (periodo vencido).
- **No tributa**
- Siempre que se disponga de **Informe Motivado Vinculante**, con un descuento del 20%:
  - En el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono.
  - Se podrá eliminar el límite de la cuota

# Modificaciones ley 14/2013, artículo 26

## En el caso de insuficiencia de cuota, con una quita del 20%, se podrá solicitar su abono:

### Condiciones:

- Importes máximos: 3 millones de euros, caso IT: 1 millón de euros.
- Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción (sin que la misma haya sido objeto de aplicación).
- Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción.
- Que se destine un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o abono.
- Que se haya obtenido informe motivado vinculante o acuerdo previo de valoración



## Se puede eliminar el límite o exceso de cuota (con un descuento de un 20%)

### Condiciones:

Que se haya obtenido:

- Informe motivado vinculante.



- Acuerdo previo de valoración



# ¿Cuánto me puedo deducir?

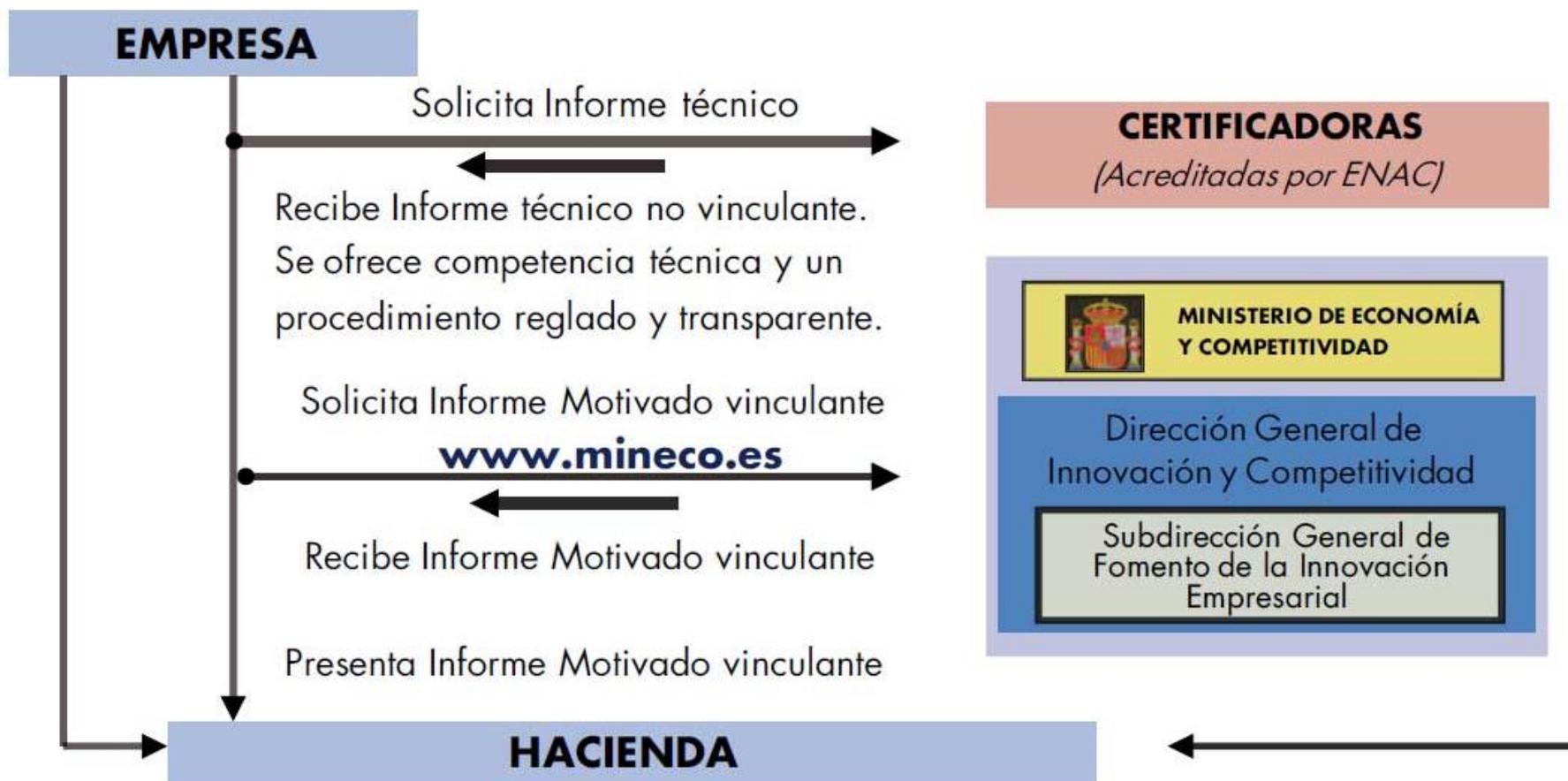
COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Personal investigador con dedicación exclusiva	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	



Gastos de: personal, materias primas, prototipos, pruebas, subcontrataciones, amortizaciones de activos, colaboraciones con universidades, centros tecnológicos, asesoramientos externos, ...

# Esquema de deducción

## Sistemática de aplicación:



# SISTEMÁTICAS ALTERNATIVAS DE DEDUCCIÓN:

- **Autoliquidación:** Nada aconsejable
- **Informe previo de valoración Administración Tributaria:** Previo a la ejecución del proyecto. Garantía 100%. Luego puede requerir inspección.
- **Con informes de CDTI, convenios universidades, etc.:** No vincula a la administración Tributaria. Cuidado con grandes importes (Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio)

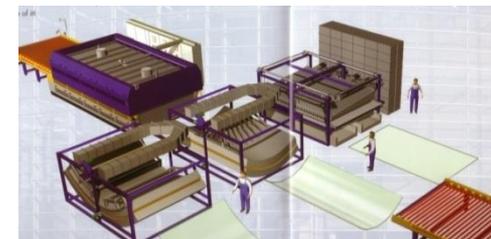
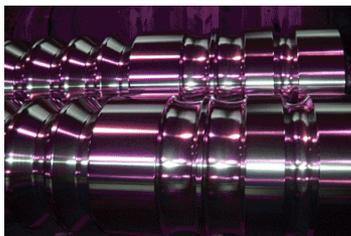
## Para proyectos de importes pequeños:

- Realizar memorias de acuerdo a R.D.1432/2003 y requisitos de ENAC
  - Realizar auditoría técnica y económica del proyecto por personal acreditado
  - Aplicar la deducción
- (nos basamos en la múltiple jurisprudencia del Tribunal Supremo)

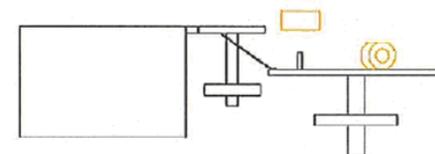
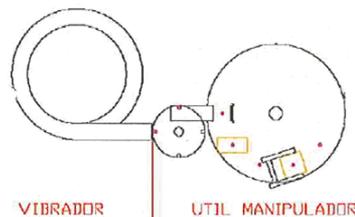
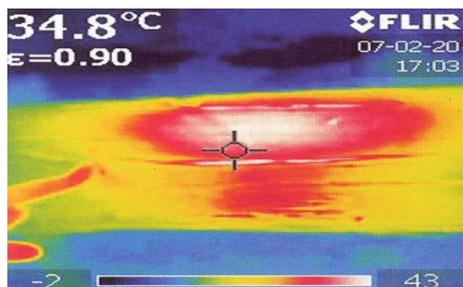
# Aplicación DDFF a pymes



<b>PROYECTO</b>	<b>Producto / Proceso</b>	<b>Catalogación</b>	<b>Gasto Aceptado</b>	<b>Deducción obtenida</b>	
Desarrollo de nuevos productos cosméticos	Producto	IT	369.000	44.280	12%
Telesalud	Proceso	Mixto I+D/IT	245.861	93.427	38%
Automatización línea productiva sector alimentación	Proceso	Mixto I+D/IT	657.500	170.950	26%
Mecanizado metales duros: titanio	Producto	I+D	327.550	153.948	47%
Métodos muy caros para el curvado del vidrio	Producto / proceso	Mixto I+D/IT	906.458	326.325	36%



# Aplicación DDFF a pymes



PROYECTO	Producto / Proceso	Catalogación	Gasto Aceptado	Deducción Obtenida	
Nuevas tratamientos carcoma	Proceso	Mixto I+D/IT	387.896	108.611	28%
Controles dimensionales en procesos cerrados con calor	Proceso	Mixto I+D/IT	157.502	63.001	40%
Nueva maquinaria extrusión rosquillas de alta capacidad	Proceso	I+D	1.642.840	689.993	42%
Sistemas de pigging (limpieza) de tuberías con contaminantes	Proceso	I+D	469.111	168.880	36%
Mostrario empresa calzado	Producto	IT	928.363	111.404	12%





# Deducciones fiscales por la elaboración de muestrarios



# DDFF por muestrario

## Introducción:

Apoya el desarrollo de muestrarios de las industrias textil y calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

Deducción en cuota:  
**12 % del gasto**

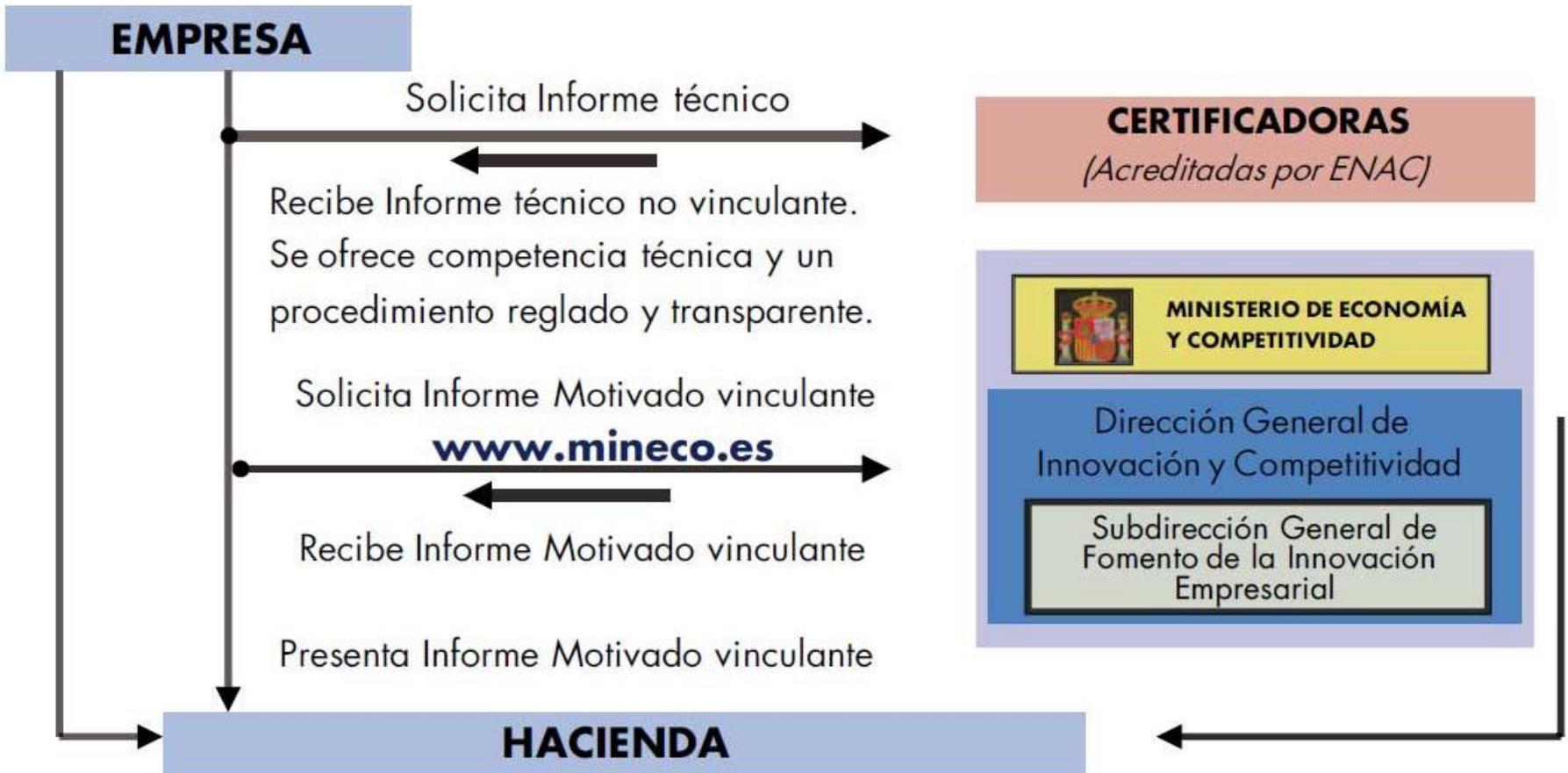


- ✓ La empresa tiene hasta **18 años** para aplicarse la deducción.
- ✓ Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- ✓ Incluye una **partida de gastos** bastante amplia.
- ✓ El **calendario** es claro (periodo vencido).
- ✓ Son **un derecho** para empresas de determinados sectores.
- ✓ Se pueden desarrollar **varios muestrarios** en un ejercicio fiscal.

Ley 23/2005 y Ley  
4/2008

# DDFF por muestreo

## Sistemática de aplicación:



# DDFF por muestrario

## Fases del muestrario:

### **Fase 1: Concepción y captación de tendencias.**

### **Fase 2: Diseño y definición.**

*Trabajo de diseñadores externos o personal interno en la creación de nuevas colecciones*

### **Fase 3: Materialización de los prototipos.**

*Fabricación de las primeras versiones de los prototipos.*

*Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo, hasta dar lugar a la versión final del mismo.*

*Esta versión final del prototipo podrá inmortalizarse en un catálogo.*

### **Fase 4: Preserie, marketing y distribución.**

# DDFF por muestrario

Límites orientativos:

	Facturación anual (Millones €)				
	< 3 M€	3 - 6 M€	6 - 9 M€	9 - 18 M€	18 - 24 M€
€ Muestrario CALZADO	130.000 €	165.000 €	205.000 €	335.000 €	
€ Muestrario MARROQUINERÍA	115.000 €	145.000 €	175.000 €		
€ Muestrario JUGUETE	245.000 €	310.000 €	380.000 €	435.000 €	
€ Muestrario MUEBLE	205.000 €	445.000 €	720.000 €	985.000 €	1.310.000 €
€ Muestrario TEXTIL	155.000 €	270.000 €	470.000 €	690.000 €	1.050.000 €

**Importes superiores deben ser justificados**

# Patent Box

Ahorro fiscal por la cesión de activos intangibles



# Patent Box. Introducción

**Patent Box** → incentivo fiscal que surgió en la UE (Holanda, Bélgica y Luxemburgo), y pretende promover la I+D+i en el sector privado.



## Marco Legal

Se introduce en España, con el artículo 23 de la Ley 16/2007 (Reforma Legislación Mercantil ...) para lograr la armonización en base a la Directiva Europea 2003/49/EC. Se modifica con la ley 14/2013 Ley emprendedor



Conlleva, la **exención del 60%** de la renta neta [ ingresos (brutos) – gastos (amortizaciones) ] procedentes de la cesión del derecho de uso o explotación de **determinados activos intangibles.**

# Definición activos intangibles

**Según el artículo 23 de la ley 16/2007:** Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas ....



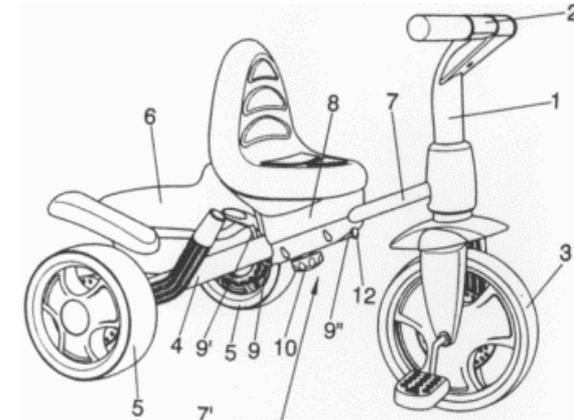
Manuales de la OCDE (Cfr. OCDE: «Art.12 del CMOCDE», París, 2003): Hace referencia a cualquier patente; marca; diseño o modelo; plan; fórmula secreta; proceso; información industrial; y experiencia comercial o científica.

# Definición activos intangibles

**Patentes:** Debe cumplir con requisitos de: **Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial.** → Exclusividad: 20 años.

**Modelos de Utilidad:** Requisitos de: **Novedad y Aplicación Industrial.** → Duración: 10 años. Se trata de invenciones de menor rango, generalmente mejoras a aparatos o herramientas ya conocidos.

**Diseño industrial:** (Ley 20/2003) “la apariencia de la totalidad o parte de un producto, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura, materiales, ornamentación.....”. Se trata de dibujos o modelos planos, creaciones de estética o de forma aplicables en la fabricación de nuevos productos..



- Protección 5 años, renovable hasta 25.
- Importante: “no accesibilidad al público”, hasta su publicación, exposición o comercialización

# Definición activos intangibles

**(Know-how):** “Conocimientos técnicos o industriales que atesora el empresario, que no están patentados y no son conocidos de terceros”. Dificultad → No existencia de definición legal.



## Activos Intangibles Excluidos

- Marcas
- Obras literarias, artísticas o científicas
- Derechos de imagen
- Programas informáticos
- Equipos industriales, comerciales o científicos



# Cesión de activos intangibles



## Distintas posibilidades:

1. Empresas cuya actividad es generar conocimiento y transferirlo a terceros: patentes, modelos de utilidad, diseños, formulaciones, ...
2. Empresas que tienen todo el proceso productivo, incluyendo la fase de diseño y desarrollo de producto, que se configuran para poder aplicar Patent Box. Ejp. Empresas del sector juguete, textil, calzado, mueble, químicas, alimentación, ...

# Cesión de activos intangibles

## Ejemplo:

Coste activo = 150.000 €

Amortización 5 años = 30.000 €

Se cede a un solo cliente por  
= 40.000 € fijo + 15€/unidad



	ventas unidades	Ingresos	Coste	Renta neta	Minoración base	Ahorro Imp. Sociedades	Ahorro acumulado
<b>Año 1</b>	10.500	197.500 €	30.000 €	167.500 €	100.500 €	30.150 €	<b>30.150 €</b>
<b>Año 2</b>	12.800	232.000 €	30.000 €	202.000 €	121.200 €	36.360 €	<b>66.510 €</b>
<b>Año 3</b>	9.600	184.000 €	30.000 €	154.000 €	92.400 €	27.720 €	<b>94.230 €</b>
<b>Año 4</b>	8.000	160.000 €	30.000 €	130.000 €	78.000 €	23.400 €	<b>117.630 €</b>
<b>Año 5</b>	7.600	154.000 €	30.000 €	124.000 €	74.400 €	22.320 €	<b>139.950 €</b>
<b>Año 6</b>	6.500	137.500 €	0 €	137.500 €	82.500 €	24.750 €	<b>164.700 €</b>
<b>Año 7</b>	5.000	115.000 €	0 €	115.000 €	69.000 €	20.700 €	<b>185.400 €</b>
<b>Año 8</b>	4.500	107.500 €	0 €	107.500 €	64.500 €	19.350 €	<b>204.750 €</b>

# Efecto multiplicador de Patent Box

Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Activos creados 2012	Deducción activo 2012-año 1	Deducción activo 2012-año 2	Deducción activo 2012-año 3	Deducción activo 2012-año 4	Deducción activo 2012-año 5	Deducción activo 2012-año 6		
	Activos creados 2013	Deducción activo 2013-año 1	Deducción activo 2013-año 2	Deducción activo 2013-año 3	Deducción activo 2013-año 4	Deducción activo 2013-año 5	Deducción activo 2013-año 6	
		Activos creados 2014	Deducción activo 2014-año 1	Deducción activo 2014-año 2	Deducción activo 2014-año 3	Deducción activo 2014-año 4	Deducción activo 2014-año 5	Deducción activo 2014-año 6
			Activos creados 2015	Deducción activo 2015-año 1	Deducción activo 2015-año 2	Deducción activo 2015-año 3	Deducción activo 2015-año 4	Deducción activo 2015-año 5
				Activos creados 2016	Deducción activo 2016-año 1	Deducción activo 2016-año 2	Deducción activo 2016-año 3	Deducción activo 2016-año 4
					Activos creados 2017	Deducción activo 2017-año 1	Deducción activo 2017-año 2	Deducción activo 2017-año 3
						Activos creados 2018	Deducción activo 2018-año 1	Deducción activo 2018-año 2
							Activos creados 2019	Deducción activo 2019-año 1

**IMPORTANTE:  
PODEMOS ACUMULAR  
BENEFICIOS FISCALES  
AÑO A AÑO**

# Cesión de activos intangibles

## Requisitos:

- Que el cedente haya creado los activos objeto de cesión, al menos, en un 25% de su coste.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso en el desarrollo de una actividad económica
- Separación contratos de cesión y prestación de servicio
- Que el cedente disponga de registros contables que permitan determinar los ingresos y gastos de los activos objeto de cesión
- Que el cesionario no resida en un paraíso fiscal



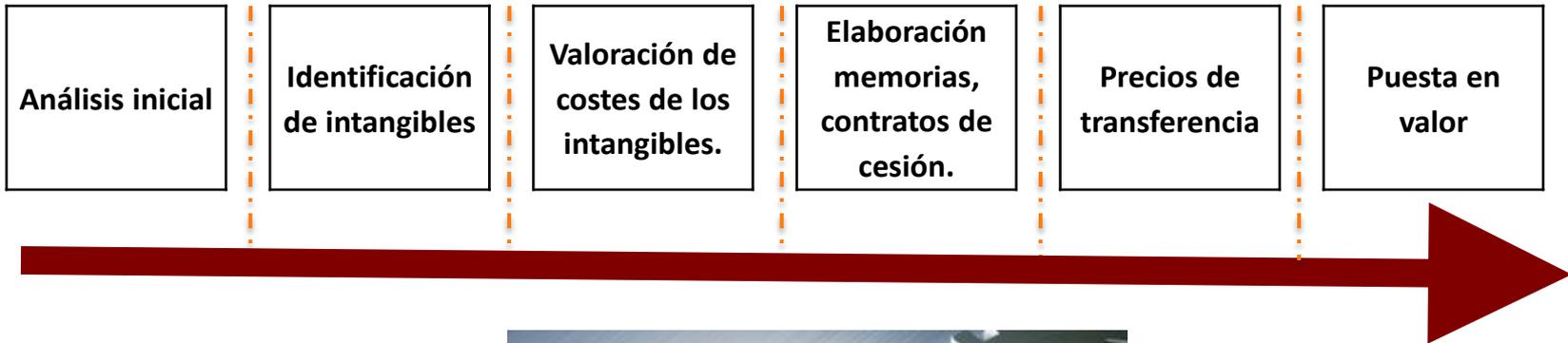
# Ventajas del Patent Box

1. **Aplicable a cualquier tipo de empresa y sector.**
2. Posibilidad de minorar de la Base Imponible hasta el 60% de la renta neta
3. **Recurrencia ilimitado del incentivo.**
4. Compatible con las deducciones fiscales por I+D+i (art. 35 TRLIS) y con otras ayudas públicas.

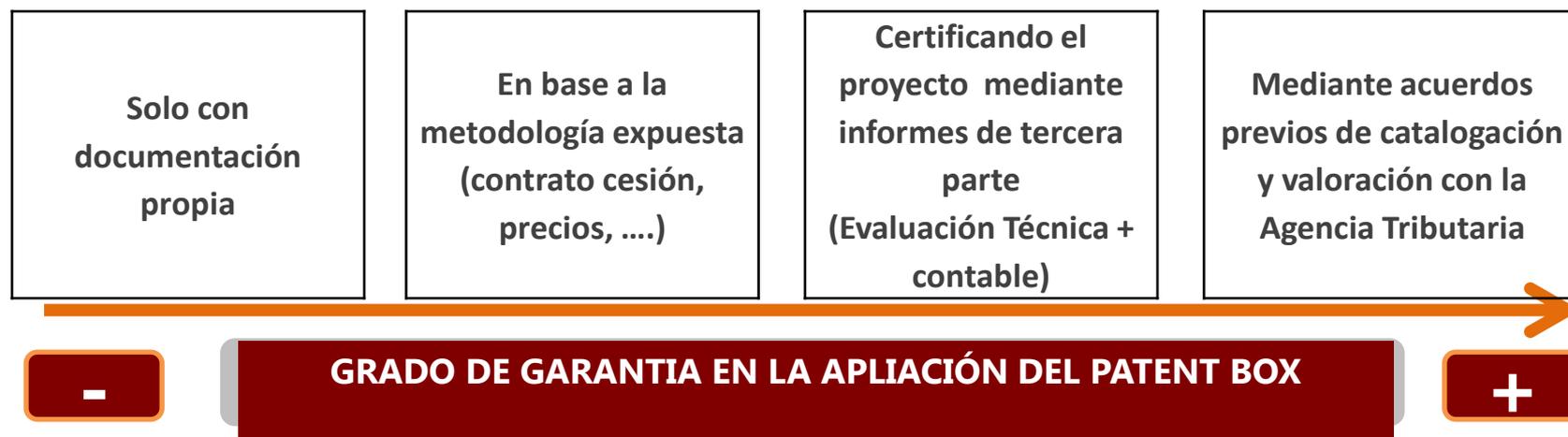


5. **Posibilidad de aprovechar el incentivo entre empresas de un mismo grupo.**
6. Aprovechamiento del incentivo independientemente de la fecha de creación del intangible.
7. **Es aplicable a la cesión del uso de la explotación, no se pierde la propiedad del intangible.**

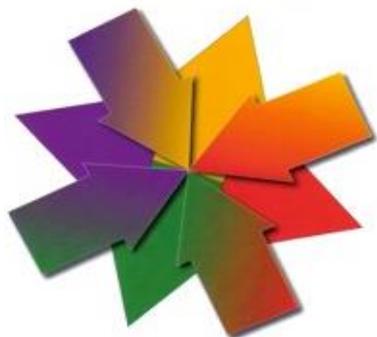
# Metodología aplicación del Patent Box



# Garantías en la aplicación del Patent Box



METODOLOGÍA



# Ejemplos aplicación Patent Box

## Empresa diseños de mobiliario



Resultados ejercicio 2013	
Ingresos por cesión	2.196.000
Total Renta Neta	1.217.187
Minoración 60%	730.312 €
Beneficio IS (30%)	219.093 €

**Vida media de los modelos "10" años, se recupera más del doble de los gastos asociados a la generación de los activos**

# Ejemplos aplicación Patent Box

## Empresa del sector de cerramientos y puertas inteligentes



Resultados ejercicio	
Ingresos por cesión (activos nuevos + anteriores)	1.239.250
Costes intangibles (I+D+i, diseños)	720.000
Total Renta Neta	519.250
Minoración 60%	311.550
Ahorro REAL (30%IS)	93.465

Vida media de los modelos "7" años, se recupera el **91%** del coste de generación de los activos

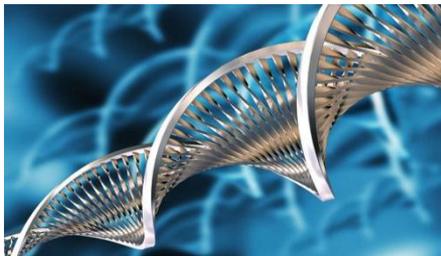
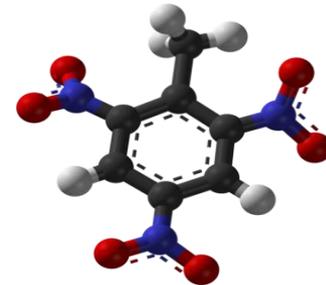
Durante desarrollo sistemas se obtuvo informe motivado vinculante DDFF a la

I+D+i → = 117.180 € → **17%** coste

**Retorno total = 91 + 17 = 107%**

# Ejemplos aplicación Patent Box

<b>Actividad</b>	<b>Dificultad</b>
Confección Infantil	Propiedad de los activos
Juguetes	Configuración empresarial, precios de transferencia
Biotecnología (probióticos)	Precios de transferencia
Electrónica aplicada a discapacitados	Contrato de cesión. Asistencia técnica
Química (formulaciones)	Identificación y catalogación del intangible. Propiedad de los activos



**Deducciones fiscales  
por realización de  
proyectos de I+D+i  
Patent Box  
Bonificaciones S.S.  
personal I+D+i**

**Víctor Gisbert Soler**  
[v.gisbert@projectainnovacion.com](mailto:v.gisbert@projectainnovacion.com)

